

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E- 003 3 2

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 05 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 del de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6.068 de fecha 02-12-2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 044425 del 02 de Diciembre de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6.068, para el año presupuestario en curso y mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 aprobando los recursos para el año 2015 por un monto de \$59.030.269, Código BIP 30355622-0.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.**

2º APRUEBANSE las Bases Administrativas para la contratación de la **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.**, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014.**

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de ampliación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: **JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**

Código: **01101005**

Dirección: **Las Acacias Nº 2220**

Comuna: **Iquique**

Región: **Tarapacá**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de edificación y construcción, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Proyectos completos de Arquitectura, Estructura y Especialidades a la cual debe ceñirse la obra (Anexo 7).
- Croquis de detalle (Anexo 8).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que debe presentar el oferente en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art. 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).
- Contrato de confidencialidad (Anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Identificación del oferente (Anexo 4).
- Formato presupuesto (Anexo 5)
- Nómina de contratos en obras similares, expresando metros cuadrados edificados (Anexo 6).
- Acta de visita a terreno (Anexo 9)

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 12 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl .
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado se considera como día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información relativa a la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declaran sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes, manifestará mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados, en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Curriculum vitae y fotocopia legalizada de título del profesional residente de la obra.

7.6. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítemes que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada

7.7. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de obras de edificación ejecutadas en los últimos cinco años, identificando fecha de término de obra, metros cuadrados edificados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de esta información. (**Anexo 6**).

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7.8. Valores proforma y su pago:

Existe un Valor Proforma que es la estimación del precio de un ítem o partida de un presupuesto cuya determinación exacta y precisa no es posible de establecer en la etapa de estudio del precio de un proyecto.

Las partidas aplicables como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI corresponden a pagos de derechos municipales (por concepto de permisos de edificación y recepciones finales) y, de ser necesario aportes reembolsables (aumentos de empalme de agua potable o electricidad).

El Contratista debe desarrollar todos los trámites necesarios para la obtención del permiso de edificación y posterior recepción final de edificación, incluyendo la elaboración de proyectos, de la carpeta de solicitud con todos los antecedentes que comprende dicho trámite y, honorarios a Revisores Independientes y Revisores de Cálculo (de ser el caso).

A su vez, es de responsabilidad del Contratista la respectiva tramitación del expediente ante el municipio, como también de la entrega del documento de egreso de pago por derechos municipales, documento emitido por el municipio a nombre de JUNJI, que deberá ser entregado a la institución, para emitir los cheques a ser cancelados directamente al municipio, gestión que también será de responsabilidad del contratista según sea el caso.

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

Asimismo, el contratista deberá ejecutar a su cargo, los proyectos eléctricos. De ser necesario, deberá ejecutarse las obras necesarias para lograr la aprobación y/o certificación de las instalaciones del establecimiento.

El Contratista debe contemplar todas las obras necesarias para la regularización de dichas instalaciones, incluyendo la elaboración de los proyectos respectivos y sus tramitaciones ante la empresa que presta el servicio, siendo además responsable el Contratista de la tramitación y obtención del presupuesto entregado por dicha empresa (aportes reembolsables), documento que deberá ser extendido a nombre de JUNJI y entregado a la Institución quién emitirá el cheque a ser cancelado directamente a la empresa que presta el servicio, gestión que también será de responsabilidad del contratista.

Para el pago del valor proforma, el ITO deberá solicitar al contratista los comprobantes respectivos de ingreso, los que serán autorizados a cancelar mediante Resolución Exenta asignado al ítem presupuestario respectivo.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por un funcionario de la JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: “En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la ampliación de jardín infantil RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005, ID N°xxxx”.

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en **Calle Errázuriz N° 1366**, comuna de **Iquique**, ciudad de **Iquique**, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 14 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que, en el caso de haberla presentado no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en **Calle Errázuriz N° 1366**, comuna de **Iquique**, ciudad de **Iquique**, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de

identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	10%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\left(\frac{\text{Precio Oferta Menor}}{\text{Precio de Oferta}} \right) \times 10$ Puntos (2 decimales)	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre los años 2009 al 2014. 35%	El oferente que posea el mayor número de M2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2009 y 2014 obtendrá nota 10, el resto será calificado de acuerdo a lo siguiente:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (anexo 6.)
	0 - 300 mts2 construidos/reparados/mantenidos 1 punto		
	301- 500 mts2 construidos/reparados/mantenidos 5 puntos		
	Sobre 500mts 2 construidos/reparados/mantenidos 10 puntos		
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= $\left(\frac{\text{Menor Tasa}}{\text{Tasa Ofertada}} \right) \times 10$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

Comportamiento Contractual anterior 10%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.	Nota 5 a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. Nota 10 a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infraestructura
---	--	--	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en construcción de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y

Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Se debe considerar dentro del plazo de ejecución de obras una jornada con horarios que resguarden los procesos de alimentación y sueño de niños (as) y lactantes.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza,

tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en **Calle Errázuriz N° 1366**, comuna de **Iquique**, ciudad de **Iquique**, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en **Calle Errázuriz N° 1366**, comuna de **Iquique**, ciudad de **Iquique**, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la obra de ampliación del jardín infantil RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°XXXXXXX”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la **Calle Errázuriz N° 1366**, comuna de **Iquique**, ciudad de **Iquique**.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 365 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía deberá indicar, **“En garantía de la buena ejecución de la obra “OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 ID N°XXXXXXXX”**. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de cada estado de pago según avance de obras y certificación de I.T.O., previa Resolución firmada por Directora Regional.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra **"OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNTA REGION AÑO 2014 ID N°xxxxxx"**". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista si las especificaciones técnicas lo requieren.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 ID N°xxxxxx**".

En el caso de no contar con la Resolución e Informe Sanitario o aprobaciones de las instalaciones, eléctricas, de agua y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor de \$ 500.000 por cada uno de los antecedentes que se encuentren pendientes de tramitación, que corresponden a resolución sanitaria o aprobaciones eléctricas, o aprobación de instalación de agua, o de gas.

La glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de:.... (Resolución sanitaria o aprobaciones de las instalaciones eléctricas, o de agua o de gas según corresponda el caso emitidas por los organismos pertinentes) de **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 ID N°xxxxxx**".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar al ITO, los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución del/de la Director/a Regional.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en este acto nombra como Inspector Técnico de Obra (ITO) al Sr. **Patricio Trujillo Cooper** y como Suplente a la Sra. **Elizabeth González Pérez**, ambos **Arquitectos de la Unidad Infraestructura** perteneciente a la Institución, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).

- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIOFICACIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL

CODIGO : 01101005

DIRECCION : LAS ACACIAS # 2220

COMUNA : IQUIQUE

REGIÓN : TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “CONSERVACION JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL” el que contempla las siguientes obras:

- Proyectos – Arquitectura, Ingeniería, instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Gas
- Habilitación segundo nivel
- Construcción Segundo Nivel

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionales opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. CONSIDERACIONES: (valorar en las partidas pertinentes)

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. El piso de goma ubicado en el patio de extensión de la sala cuna será protegido con planchas de cholduan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.
Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisional, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.
- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionales opacos, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.
- c) **Instalaciones provisionales:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisionales para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

- d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.
- e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.
- f) **Cambios durante la construcción:** Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.
- g) **Consideraciones especiales:**
- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
 - El contratista para el almacenamiento de los materiales, comedor y vestidos del personal, no podrá utilizar dependencias del establecimiento, por lo tanto, dentro del presupuesto deberá incluir el costo de las instalaciones de faena.
 - La instalación de faena, y acopio de materiales, se ubicará en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
 - Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento, mediante cierros confeccionados con planchas de OSB de 9,5 mm., debidamente afianzadas.
 - La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
 - La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
 - La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
 - Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra por la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.
 - Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.
 - El siguiente desglose de partidas es para facilitar la toma y cancelación de Estados de Pago, por lo cual se han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones, sin embargo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la totalidad de los materiales, accesorios, grifería, artefactos y otros, especificaciones anexas o que sean necesarios para cumplir con la normativa vigente de los servicios respectivos y dejar totalmente operativo los sistemas; sin que este motivo implique un mayor costo para el mandante.

- También estará a cargo de subcontratar los diseños de proyectos de todas las instalaciones a profesionales idóneos, que cuenten con los respectivos permisos de las empresas responsables. (AGUAS DEL ALTIPLANO Y SEC).

h) Calidad y tipología de materiales:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante., el que será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato, por lo que también deberá mantener un registro actualizado de los equipos y materiales suministrados, las guías con las cantidades recibidas de cada ítem identificando el proveedor, fecha y documento de recepción, esto con el fin de asegurar stock de aquellos materiales para satisfacer de forma oportuna el programa de obra.

J.U.N.J.I., por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.

Los materiales inflamables y tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las obras contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y dentro del mismo plazo la reparación o re ejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista . Iguaes obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

i) Programa de trabajo ó programación de obra:

Significará el programa que se adjunta a la oferta y que formara parte del Contrato de ejecución de obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las obras contratadas al término de cada periodo, el que podrá ser modificado si el ITO así lo autorizare expresamente.

j) Calidad de mano de obra:

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieren obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

1.0 PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

1.1 Proyecto Eléctrico (Jardín existente y ampliaciones)

Se considera la formulación de proyecto eléctrico de toda ampliación o modificación a ejecutar o ya ejecutadas dentro del jardín, para dejar normativa las instalaciones eléctricas de todo el jardín Infantil.

1.1.1.- Evaluación y Formulación de Proyecto

El Contratista, mediante un instalador eléctrico autorizado por el SEC, revisará las instalaciones eléctricas del jardín infantil, entregando un **informe** de ello señalando las deficiencias encontradas, los elementos que se encuentren fuera de normativa, las que se encuentran correctas y las medidas a tomar para que queden normativas las instalaciones.

En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto eléctrico correspondiente entregando planimetría y memoria de cálculo firmados por el instalador autorizado.

El proyecto eléctrico deberá considerar circuitos independientes de: enchufes normales, alumbrado de equipos de iluminación, de fuerza uso exclusivo para cocinas, un circuito para equipos de emergencia proveyendo los respectivos equipos, circuito de alumbrado de pasillos, y circuito alumbrado exterior sectorizado.

Los enchufes en salas de actividades de nivel medio y lactantes deberán ir instalados a 1.30 m. del NPT, lo mismo regirá para cualquier espacio donde circulen niños; además no se permiten enchufes en salas de hábitos higiénicos y salas de mudas. Por último, todos los enchufes instalados en los exteriores serán estancos especiales para exteriores.

Los interruptores de las Salas de Actividades y Patios Cubiertos deben contar con 2 o 3 efectos para ir graduando niveles lumínicos y consumo eléctrico.

Se debe proveer de artefactos línea nacional, conductores de sección equivalente a 2,5 mm² y canalizaciones embutidas en Conduit.

1.1.3.- Certificación TE1

La empresa adjudicada deberá hacer entrega del TE1 o documento de inscripción ante SEC vigente en ese momento, el cual certifica que la instalación eléctrica cumple con todas las normativas eléctricas vigentes; además del proyecto eléctrico en 1 copias en papel y 1 copia en digital.

1.2 PROYECTOS SANITARIOS

El Contratista deberá realizar toda la tramitación y presentar a la I.T.O. el proyecto sanitario de todas las ampliaciones y modificaciones de recintos que lo requieran, cumpliendo con la Normativa Vigente, este deberá ser ingresado al servicio correspondiente, para las aprobaciones respectivas. **Si es requerido, se deberá cambiar medidor aumentando el diámetro**, el cual se deberá realizar a través de la empresa de servicios sanitarios que corresponda, y obtener las aprobaciones, y recepciones de toda la instalación, para ello, de ser necesario, se deberá realizar la regularización de las obra existentes y ejecutar la obra nueva realizando en una sola lamina la fusión de las instalaciones, Además deberá consultar en todos los recintos húmedos, llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto, para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

El contratista deberá solicitar la factibilidad de agua potable para el ingreso del proyecto de agua potable ante Aguas del Altiplano y para el ingreso de solicitud de permiso de obra ante la DOM.

1.2.2 PROYECTO DE AGUA POTABLE

Se deberá entregar proyecto de agua potable de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificadas. Este proyecto deberá incorporar isométrica, cuadro de carga, cálculo de pérdidas y especificación técnica.

En red de agua caliente se diferenciara: la red de agua caliente del Concesionario de alimentación, el cual comprende recintos como cocina general, cocina de sala cuna, cocina de leche y baño de manipuladoras, las que se alimentaran del calefón conectado a la bombona del jardín.

La red de agua caliente de Junji el cual comprende recintos como salas de mudas, sala de bañera y baño de auxiliares, la cual será alimentada de calefón junji o termos según corresponda.

En los inmuebles destinados edificios públicos, jardín infantil de la junji al mismo efecto, así como en los edificios de dos o más pisos se deberá considerar para la utilización contra fuegos incipientes, una boca de incendio de 25 mm como mínimo por piso, conectada al sistema de distribución de agua del edificio. Las bocas de incendio se distribuirán de manera que ningún punto del inmueble quede a una distancia mayor de veinticinco metros de ellos, con una manguera que cubra el punto más alejado y su acceso será expedito y de fácil accionamiento de válvulas y mangueras. Permitan contar con una presión de 8 m.c.a., a la salida de la manguera semi- rígida.

La boca de incendio se ubicará en un nicho con puerta de vidrio debidamente señalizado, en lugares de fácil acceso y rápida ubicación, excepto las escalas presurizadas. Este nicho se

ubicará a una altura entre 0,9 m y 1,5 m sobre el nivel de piso, y contará con una manguera resistente a una temperatura de 80 °C, con certificado de calidad y especificada para estos efectos. La válvula del tipo bola o globo angular de 45°, a la que deberá conectarse una manguera de diámetro igual al de la boca de incendio, con su respectivo pitón. Las mangueras que deberán ser del tipo semirrígidas, no podrán estar sometidas en ningún caso a presiones mayores que 70 m.c.a. El pitón de la manguera tendrá una boquilla cuyo diámetro interior será mayor o igual a 7 mm.

AL MOMENTO DE RECEPCION, SE SOLICITARA LA RECEPCION SANITARIA DEL PROYECTO Y EL PAGO A LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS.

NOTA: Baño de discapacitado no necesita agua caliente, solo lleva agua fría.

Para las cañerías tanto de agua fría como de agua caliente, se ejecutarán en cañería de cobre tipo "L", construidas y sometidas a prueba en conformidad a las normas NCh 259/Of. 72 "Cobre/Cobres aleados y aleaciones de cobre / tubos sin costura / terminología", especificaciones generales y métodos de ensayo y NCh 951/Of. 74 "Cobre/Cobres aleados/Tubos sin costura K, L, M". Especificaciones particulares.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

Se contemplarán todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema, teniendo siempre en cuenta, la Normativa Sanitaria vigente RIDAA.

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevarán el mismo revestimiento del recinto.

1.2.3 PROYECTO DE ALCANTARILLADO

Se deberá entregar proyecto de alcantarillado de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificadas.

Se contemplarán todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema, teniendo siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon y revestido con permanit ceramic de 8 mm de espesor mínimo y llevarán el mismo revestimiento del recinto.

- **Queda estrictamente prohibido que queden cámaras de inspección de alcantarillado al interior del Jardín.**
- **Cualquier daño provocado por éstos trabajos, se deberán reparar a costo del Contratista.**

- Se deberá entregar a la I.T.O. 2 Juegos de Planos y Especificaciones Técnicas y Archivo Digital del proyecto antes y después de comenzar los trabajos.

1.2.4 Memoria de Cálculo

Para los proyectos sanitarios se deberá adjuntar memoria y EETT, los cuales deberán contemplar cuadros de carga, cuadros de pérdida, dimensiones y materiales a usar. Esta memoria deberá venir firmada por el profesional a cargo o instalador, ambos autorizados por la empresa de servicios correspondiente.

2. INSTALACIÓN DE FAENAS

2. 1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

El contratista deberá proveer de instalaciones provisionales para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomarán las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista para cursar el último estado de pago

2. 2.- CIERROS PERIMETRALES

Se debe considerar cierre perimetral de 2.4 mts. de altura confeccionado en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

2. 3.- ASEO Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.

Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisional, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

3.- HABILITACION 2° NIVEL

Se contempla en modificación del actual departamento del Cuidador del segundo piso, sobre cocinas, la instalación de las terminaciones que se señalan a continuación.

3.5.- TERMINACIONES

3.5.1.- CERAMICOS PISO

Se repondrá cerámico en áreas donde estaban ubicada antigua tabiquería o alguno que se encuentre en mal estado dentro del segundo piso. La tipología del cerámico deberá ser igual o similar a la instalada la que deberá ser aprobada previamente por el ITO.

3.5.2.- CERAMICO MURO

Se deberá instalar cocina en muros de cocina de Leche y cocina de Pre preparados, la que deberá ser de formato 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color blanco. Se colocarán previa preparación de la superficie con adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminarán con filete de PVC color similar a la cerámica.

3.5.3.- CORNISAS

Se debe considerar cornisa $\frac{1}{2}$ caña de MDF o similar a determinar por el ITO en obra, en encuentro de muro con cielo.

3.5.4.- GUARDAPOLVOS

En toda unión de tabique con piso se deberá instalar Guardapolvo de MDF de 14x45 mm modelo GP 17 de color blanco o similar a determinar por el ITO en obra.

4.0.- ACCESO

Para acceder al segundo nivel se utilizara escalera de estructura metálica y pasarela que conectara cocinas de segundo nivel con salas de actividades de sala cuna.

4.1.- PASARELA

Para acceder al segundo piso se considera estructura en perfiles de acero según indicaciones a cada elemento, para conectar ambos sectores, cocinas y salas, se utilizara una pasarela de estos mismos perfiles con entablado en madera aserrada.

4.1.1.- FUNDACIONES

Esta estructura esta soportada por pilares de perfiles tubulares cuadrados de 100 x 100 x 3mm, los que contemplan poyos de fundación para su anclaje.

4.1.1.1.- EXCAVACION

Las excavaciones se ejecutaran hasta llegar a terreno apto para fundar. Estas dimensiones podrán variar de acuerdo a proyecto de ingeniería a aportar por el contratista.

4.1.1.2.- EMPLANTILLADOS

Se consulta como mínimo para cálculo, emplantillado de 7 cms de espesor con una dosificación de 170 kg /cem. /m3.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

4.1.1.3.- ENFIERRADURA A48-28 H

Según especificación técnica del proyecto de estructuras

Se consulta como mínimo, para cálculo estructural, el acero A44-28H con barras principales estriadas de diámetro 12mm y estribos estriados diámetro 8mm a cada 15 cms de distancia (S.I.C.)
Antes de cada faena de hormigonado el Contratista deberá contar con la recepción conforme de las armaduras y moldajes por la I.T.O.

4.1.1.4.- HORMIGÓN

Se contempla como mínimo para cálculo, R3, hormigón HB – 20 (S.I.C.)
R3: Resistencia Máxima A Los 3días.

Los agregados pétreos deben someterse a la aprobación de la I.T.O. y cumplir con los análisis estipulados en el Proyecto de Estructura y en las normas señaladas.
Por cuenta del contratista se deberá contratar los servicios de un laboratorio de ensaye de materiales que deberá controlar y certificar el cumplimiento de las condiciones de resistencia del hormigón, la dosificación y calidad de los áridos, el agua y los aditivos.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón deberá ser premezclado y certificado. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1.50 M. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la disgregación del hormigón.
Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrador de inmersión adecuado.
La colocación y curado de los hormigones se ejecutaran de acuerdo a las normas chilenas (NCH170 y NCH1019).

El contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje. Etc. ya que no se autorizarán picados posteriores.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

En todos los casos, la obra dispondrá de un cono de Abrams con el que se harán pruebas frecuentes de compacidad y trabajabilidad del hormigón. Los asentamientos del cono de Abrams recomendados serán de 4-5 cm., o lo que indique la especificación del proyecto de estructuras.

Antes de rellenar con hormigón las excavaciones de cimientos, se deberá considerar polietileno en forma de envoltura bajo todas las fundaciones, estas deberán rodear completamente la fundación y se deberá traslapar con el polietileno de los radieres.

Aditivo hidrófugo

Se adicionará al hormigón de cimientos un aditivo hidrófugo tipo Sika 1, o superior calidad técnica, de acuerdo a especificaciones del fabricante teniendo especial cuidado en no alterar la dosificación del hormigón para así no alterar la resistencia requerida.

4.1.2.- ESTRUCTURA

Se desarrolla Estructura en perfiles Metálicos cuyas dimensiones deberán ser corroboradas en proyecto de estructuras.

Exigencias mínimas:

Se utilizará acero estructural nacional de calidad A37- 24ES, de acuerdo a lo establecido en la NCH 203, incluyendo tanto planchas como perfiles y A42-23 en pernos. Los electrodos para las soldaduras serán E60-11(S.I.C), de acuerdo con los requisitos establecidos por la AWS
Para la fabricación de las estructuras de acero deberá ceñirse a lo indicado en la NCH 428
Las uniones soldadas serán ejecutadas por personal con sus certificaciones de calificación vigente

Los cordones de sello de cualquier unión serán continuas y su espesor no bajará de 5/32" (soldadura de filete)(S.I.C)

Las superficies destinadas a ser soldadas estarán libres de óxido suelto, escoria, herrumbre, grasa, pinturas y otras materias extrañas

Previo limpieza de la estructura, se aplicará 2 manos de antióxido de diferentes colores y 2 manos de esmalte sintético.

Las dimensiones dadas a continuación podrán ser modificadas siempre que el proyecto de cálculo así lo estipule y el ITO apruebe dichas modificaciones, de lo contrario deberán mantenerse.

4.1.2.1.- PERFIL TUBULAR CUADRADO 50 X 50 X 3.0 mm

Se considera este perfil como pilar de sustento de la estructura, deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs.

4.1.2.2.- PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 100 X 50 X 3.0 mm

Se considera este perfil viga o cuerda superior de cercha de pasarela, deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs.

4.1.2.3.- PERFIL TUBULAR CUADRADO 50 X 50 X 3.0 mm

Se considera este perfil como el elemento vertical de cercha de pasarela, deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs.

4.1.2.4.- CANAL C 50 X 25 X 3.0 mm

Se considera este perfil como vigueta transversal de pasarela, deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs.

4.1.2.5.- PERFIL ANGULAR 20 X 20 X 2.0 mm

Se considera este perfil para contener madera la que deba ir apernada a este perfil. Deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs.

4.1.2.6.- ENTABLADO DE PISO PINO CEPILLADO 1" X 10"

Se considera piso de entablado dispuesto longitudinalmente sobre costaneras o viguetas transversales de estructura, esta madera deberá ser impregnada pino cepillado seco.

4.1.3.- BARANDA

Las barandas se ejecutaran en estructura en perfiles metálicos de dimensiones e indicaciones señaladas en croquis normativos JUNJI Lamina U, las cuales no podrán ser modificadas.

4.1.3.1.- PERFIL TUBULAR CUADRADO 50 X 50 X 3.0mm.

Se utiliza como marco de la baranda, se podrá disponer travesaño intermedio a 1.0 mt de altura para mejor aprovechamiento de malla.

4.1.3.2.- PERFIL ANGULO 30 X 30 1,5 mm

En todo el contorno interior del marco para contener a la malla se utilizara este perfil.

4.1.3.3.- MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA MODELO RG 5020

En el interior de la reja, su reticulado de la malla deberá ir en el sentido vertical, no se aceptara bajo ningún termino la utilización horizontal, la malla deberá ir limpia de todo residuo y pintada con anti oxido y esmalte sintético de color a definir en obra.

4.2.- ESCALERA PRINCIPAL

La escalera se deberá ejecutar en estructura de perfiles metálicos según se describen a continuación.

4.2.1.- PERFIL U 200 X 500 X 3.0 mm

Se considera este perfil como el viga lateral o limón de escalera soportante de peldaños, deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs, la unión a piso de hormigón o estructura de hormigón se realizara por medio de pletinas de fijación con pernos según lo indique proyecto de ingeniería.

4.2.2.- PERFIL U 300 X 50 X 2.0 mm

Se utilizara este perfil como peldaño, el que deberá ir soldado a viga lateral en todo su contorno, sobre este se instalara goma antideslizante previo a la aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte sintético. Este perfil deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs

4.2.3.- PERFIL ANGULO 30 X 30 X 2 mm.

Se utilizara este perfil para sostener madera en descanso, la cual debera ir fijada mediante pernos, el perfil deberá ir soldado en toda su extensión y deberá seguir las indicaciones descritas en el punto 4.2 de las presentes EETTs

4.2.4.- MADERA TERCIADO ESTRUCTURAL

Para la confección de descanso se utilizara terciado estructural de 18mm, el cual deberá ir barnizado o pintado según determine ITO en obra.

4.2.5.- BARANDAS ESCALERA

Deberán seguir las mismas indicaciones descritas en el punto 4.3 de las presentes EETTs.

4.2.5.1.- PERFIL TUBULAR CUADRADO 50 X 50 X 3.0mm.

Se utiliza como marco de la baranda, se podrá disponer travesaño intermedio a 1.0 mt de altura para mejor aprovechamiento de malla.

4.2.5.2.- PERFIL ANGULO 30 X 30 1,5 mm

En todo el contorno interior del marco para contener a la malla se utilizara este perfil.

4.2.5.3.- MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA MODELO RG 5020

En el interior de la reja, su reticulado de la malla deberá ir en el sentido vertical, no se aceptara bajo ningún termino la utilización horizontal, la malla deberá ir limpia de todo residuo y pintada con anti oxido y esmalte sintético de color a definir en obra.

4.6.- BARANDA PATIO

Deberán seguir las mismas indicaciones descritas en el punto 4.3 de las presentes EETTs.

4.6.1.- PERFIL TUBULAR CUADRADO 50 X 50 X 3.0mm.

Se utiliza como marco de la baranda, se podrá disponer travesaño intermedio a 1.0 mt de altura para mejor aprovechamiento de malla.

4.6.2.- PERFIL ANGULO 30 X 30 1,5 mm

En todo el contorno interior del marco para contener a la malla se utilizara este perfil.

4.6.3.- MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA MODELO RG 5020

En el interior de la reja, su reticulado de la malla deberá ir en el sentido vertical, no se aceptara bajo ningún termino la utilización horizontal, la malla deberá ir limpia de todo residuo y pintada con anti oxido y esmalte sintético de color a definir en obra.

5.0.- CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL

Se construirá en segundo nivel, sobre loza existente, dos salas cunas con capacidad para 20 lactantes, cada una con una sala de mudas independiente y una sala de amamantamiento, estas se ejecutaran en tabiquería de volcomental según se indica más adelante.

5.1.- DEMOLICION

Se considera la demolición de los muretes de bloques sobre losa existentes en el jardín, en los lugares indicados en planimetría, estas demoliciones no se podrán realizar durante el horario de funcionamiento del jardín, y deberán contemplar protecciones especiales para evitar caída de escombros hacia el primer nivel que puedan ocasionar daños a la infraestructura, de ocurrir esto el contratista deberá reparar por cuenta suya los daños ocasionados.

5.2.- TRAZADO

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO. El replanteo del trazado se deberá verificar en las distintas etapas de: excavación para pilares de primer nivel, planta de segundo nivel e instalaciones, respetando las cotas indicadas en el proyecto.

5.3.- ENCHAPADO PISO

Para asegurar una terminación lisa, se contempla la aplicación de enchapado de piso de 3 cm de espesor en áreas que requieran dicho tratamiento, esto a ser evaluado por el ITO, el hormigón a utilizar deberá tener como mínimo para cálculo, R3, hormigón HB – 20

R3: Resistencia Máxima A Los 3 días. El agua a emplear debe ser potable.

6.0.- ENTRAMADO DE PISO

Sobre losa donde se construirá sala de cuna N°1 y sala cuna N°2 se confeccionará entramado de piso según planimetría con listones de madera aserrada de pino insignie tratada, para nivelar cubierta existente de las dimensiones descritas a continuación:

6.1.- PINO DIMENSIONADO 1" X 1"

6.2.- PINO DIMENSIONADO 2" X 2"

6.3.- PINO DIMENSIONADO 2" X 3"

6.4.- PINO DIMENSIONADO 2" X 4"

6.5.- PINO DIMENSIONADO 2" X 5"

7.0.- PINTURAS ESTRUCTURAS

7.1.- ANTIOXIDO

Previo a la aplicación de anticorrosivo, deben prepararse las bases de los elementos metálicos, lo que implica recorrer las soldaduras, retapar y lijar.

Se aplicarán dos manos como mínimo y estas serán de distinto color.

7.2.- ESMALTE SINTETICO

Previo a la aplicación de esmalte sintético de terminación de color a definir en obra, deberá aplicarse una base de pintura intumescente sobre todos los elementos metálicos que conformen estructuras resistentes y que así lo requieran para lograr la adecuada protección contra el fuego. Se aplicará en todas las manos necesarias para lograr un recubrimiento de espesor, equivalente a la protección al fuego indicado en la O.G.U.C. según el tipo de estructura que corresponda.

La aplicación de pintura Intumescente se realizará posterior a la aplicación de protección anticorrosivo base solvente.

Sobre la pintura intumescente se deberá considerar terminación en pintura epóxica base solvente.

La pintura intumescente deberá ser aplicada mecánicamente, con equipo tipo Airless con presión de 1.800 a 2.000 psi, o 100% equivalente, y por personal idóneo, teniendo especial cuidado en dejar las superficies con un espesor homogéneo y sin resaltes.

8.0.- RECINTOS

Sobre losa existente nivelada con estructura de entramado de piso o sobrelosa de hormigón perlado, se construirán los nuevos recintos que albergaran la sala cuna 1 y 2, junto con sus salas de mudas.

8.1.- MUROS

8.1.1.- TABIQUERIA

Se considera tabiquería terminada con todos los elementos para asegurar una buena terminación. La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de todos los paneles y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil el que presentara copia del certificado de título y patente municipal al día.

Serán de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo G³⁷, galvanizado G 90, tipo Metalcon Estructural, con sistema de perfilerías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes, esquineros y refuerzos

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante. La separación entre pie derecho será no superior a 60 cm. Se revestirán con planchas de OSB o terciado marino de 15 mm or la cara exterior; Yeso cartón del tipo Volcan RH (con resistencia a humedad) de espesor 15 mm por cara interior. Se deberá utilizar aislamiento de lana de vidrio del tipo Aislanglass® en su interior o núcleo de un espesor de 60 mm con una cara de papel.

Toda la estructura de tabiques en los vanos de puertas y ventanas, deberán reforzarse con una pieza de madera por el interior de la canal o el montante, al igual de considerar refuerzos de madera en las zonas donde se van a colgar muebles, percheros, espejos, etc

Los pernos serán determinados por el proyecto de cálculo en su dimensión y ubicación. Estos pernos se instalarán a 45 mm aproximadamente del borde perimetral del radier, de manera que queden en el centro de la canal.

Se consulta agregar un suple de refuerzo del mismo perfil de los pies derechos dentro de la canal, como golilla atiesadora.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan en las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilerías.

8.1.1.- INSTALACIONES SANITARIAS

8.2.1.- EXTENSION RED DE ALCANTARILLADO

Se extenderán las redes de alcantarillado para instalar nuevos artefactos sanitarios en salas de mudas y sala de amamantamiento de acuerdo a lo que indique el proyecto sanitario que deberá proporcionar un profesional competente por medio del contratista. Los ductos deberán quedar por el interior de muros, no se permitirán a la vista, se deberán seguir todas las indicaciones descritas en el punto 1.4.3 de las presentes EETTs.

8.2.1.- EXTENSION RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE

Se extenderán las redes de agua fría y caliente para instalar nuevos artefactos sanitarios en salas de mudas y sala de amamantamiento de acuerdo a lo que indique el proyecto sanitario que deberá proporcionar un profesional competente por medio del contratista. Las cañerías deberán quedar por el interior de muros, no se permitirán a la vista, se deberán seguir todas las indicaciones descritas en el punto 1.4.2 de las presentes EETTs.

8.3.- ARTEFACTOS SANITARIOS

8.3.1.- WC

Se consulta la instalación de un WC de cerámica loza con estanque y descarga dual de color blanco, con descarga al piso de 30,5 cm y todos sus accesorios

Para la instalación se deberán considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento tales como tapa de asiento de plástico duro de color blanco.

El estanque debe estar afianzado al muro en la ubicación que se indica en el plano. Además el Contratista debe considerar cualquier trabajo que se requiera para la instalación y buen funcionamiento del artefacto.

8.3.2.- LAVAMANOS ADULTO

Se deberán instalar 1 lavamanos en cada sala de mudas y un lavamanos en sala de amamantamiento con pedestal, tipo Chelsea de Fanaloza o similar, provista de agua fría y caliente y llave monomando cromada tipo Fas o superior. Considera sello con Sikaflex 11 fc en cordón continuo y parejo.

8.3.3.- LAVAMANOS NIÑO

Se deberá instalar un lavamanos tipo kínder con pedestal modelo Valencia o similar para uso de lactantes, instalado de acuerdo a diseño y especificaciones de croquis junji (lámina A)

8.3.4.- MESON MUDADOR COMPLETO

Se deberán instalar un mesón doble de mudas según la tipología de croquis Junji (lamina: B), deberá almacenar el termo eléctrico por lo que deberá tener puertas que cubran el artefacto y sus instalaciones.

La tina será de fierro fundido tipo frutillar de (0.74x0.58x0.33m) o similar, provista de agua fría y caliente, con llave combinación cuello cisne, calidad Nibsa.

8.3.5.- TERMO ELECTRICO 80 LT.

Se deberá instalar 1 termo eléctrico en cada sala de mudas, bajo mesón mudador el cual deberá ser de marca Trotter modelo Albin, las instalaciones deberán quedar cubiertas y protegidas de filtraciones de agua.

8.4.- CUBIERTA

8.4.1.- ESTRUCTURA PERFILES VOLVOMETAL

Estará constituida por cerchas de estructura metálica de acero ASTM A 653, SQ Mínimo G³⁷, galvanizado G 90, tipo Acero galvanizado Estructural, con sistema de perfilerías de 0.85 mm. de espesor; incluye canales, montantes y refuerzos

Todas las piezas de acero galvanizado que queden en contacto con elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de pasos de cañerías.

No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La mano de obra para la construcción deberá ser calificada, para trabajar con este material, no se aceptaran perfiles deformados, abollados o encuentro entre perfiles mal ajustados, empalmes de piezas, etc.

El Contratista antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar planos con el detalle de Cerchas y perfiles a utilizar avalados con memoria de cálculo elaborada por un Ingeniero Civil el que presentara copia del certificado de título y patente municipal al día.

Para toda la estructuras se deberá considerar todos los elementos necesarios aunque no aparezcan es las presentes especificaciones técnicas, para llevar a cabo estas partidas, según recomendación del fabricante de las perfilerías.

8.4.2.- COSTANERAS

Se consulta en perfilerías omega de Metalcón de nomenclatura 38/OMA0.85.

8.4.3.- ENTRAMADO DE CIELO

Para la estructura de cielo se utilizara perfil Portante 4R Cintac 4086 40 x 18 x 10 x 0.5mm sujeto a cerchas, a las cuales se instalaran las planchas de yeso cartón.

8.4.4.- CIELO

Se utilizara para cielo planchas de yeso cartón del tipo Volcanita de bordes rebajados de 10 mm de espesor, para las uniones se utilizara huincha de papel micro perforado con masilla base. Su terminación deberá ser lisa.

8.4.5.- CUBIERTA PLANCHA 5V

Se solicita instalación de plancha continua de Zinc alum 5V de 0,5 mm de espesor, calidad estructural. No se aceptaran planchas abolladas o que no ajusten perfectamente unas con otras, planchas parchadas o el tapado de perforaciones con sello de cualquier naturaleza. La instalación se realizará de acuerdo a recomendaciones del fabricante. Se consulta todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la partida (cubrerías, limahoyas, forros de atraque, ductos, mantas y otros).

Deben consultarse todos los elementos de sellados que sean necesarios para una perfecta impermeabilización. La presentación de la cubierta tendrá que ser especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Se recomienda sello tipo sikaflex 11-fc o técnicamente superior.

Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas.

El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes. La presentación de la cubierta tendrá que ser especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

8.4.6.- AISLANTE

Para la aislación térmica se utilizara lana de vidrio papel una cara de 60 mm de espesor.

8.4.7.- CANALETA

Se consulta la utilización de Canaleta 25PVC blanco. Color marrón, se deberán instalar con uniones soldadas con adhesivo de máxima duración.

8.4.8.- BAJADA DE AGUAS LLUVIA

Se consulta la utilización de tubo bajada 25PVC blanco. Color marrón, se deberán instalar con uniones soldadas con adhesivo de máxima duración. Esto contempla codos y uniones de ser necesarias.

8.5.- TERMINACIONES

8.5.1.- CORNISAS

Se debe considerar cornisa ½ caña de MDF, en encuentro con muro. Bajo la estructura de cubierta se consulta aleros, de igual característica a los existentes en el establecimiento.

8.5.2.- GUARDAPOLVOS

En toda unión de tabique con piso se deberá instalar Guardapolvo de MDF de 14x45 mm modelo GP 17 de color blanco o similar a determinar por el ITO en obra.

8.5.3.- PISO VINILICO

Se consulta un pavimento de Linóleo tipo modelo MARMOLEUM REAL 2.5 MM de espesor, antiestático, bactericida, resistente a la quemadura de cigarrillos y diseño marmorizado, en rollos de 2 m. de ancho (EN 426), compuesto por aceite de linaza oxidado y polimerizado, harina de madera, pigmentos inalterables y resinas naturales; todo ello calandrado sobre un soporte de tela de yute y acabado con capa de protección TOPSHIELD2. Reacción al fuego Cfl/s1 según norma EN 13501-1, tráfico intenso U4-P3. Disponible cordón de soldadura liso o moteado para las juntas, así como zócalo, ángulos entrantes y salientes de la misma composición y color. se utiliza defensa de protección en la entrada del edificio del tipo Coral o Nuway.

Prevía a la instalación la superficie debe ser uniforme y plana, sin ondulaciones, grietas y humedad superficial o baja, no se debe instalar pavimento si la humedad es superior al 3% en caso de radieres y superior al 1,5% en caso de superficies de losas de hormigón con tratamiento superficial en base a yeso o estucos compuestos.

La superficie debe estar limpia, seca, firme y exenta de fisuras y grietas; además libre de pinturas, aceites, solventes u otros químicos, que puedan decolorar, dañar o evitar una adherencia adecuada del piso las superficies de hormigón deben ser limpiadas con cepillo de acero y aspiradas. Si esto es insuficiente, la losa debe ser pulida o desgastada.

En la superficie donde se va a aplicar el revestimiento de piso no debe tener elementos sobresalientes que puedan dañar el pavimento. Antes de la aplicación del pavimento la superficie debe estar libre de polvo o suciedad que pueda interferir con una adecuada adherencia entre el piso y la base de este.

Para la ejecución del retape de piso se utilizarán morteros autonivelantes de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las superficies absorbentes deben ser imprimadas con Imprimador para piso de hormigón y nivelado con Nivelador cementicio, aplicado sobre la superficie con llana dentada de 1,7 mm. de profundidad.

Los encuentros con muros se rematarán con una curva de radio de 50 mm. El Contratista deberá considerar todos los trabajos y elementos necesarios para garantizar un correcto funcionamiento de piso y revestimiento de muro.

La base debe estar seca e idealmente la temperatura en el recinto debe ser superior a 18 ° C.

El área de trabajo debe encontrarse totalmente despejada y libre de elementos que dificulten la instalación.

El piso vinílico debe estar en el sector en donde se instalarán, al menos 24 horas antes, con el fin de que se adapten a la temperatura del lugar.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

8.5.4.- PISO CERAMICO

Todos los cerámicos tendrán la capacidad de antideslizante, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalarán cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con frague color blanco.

8.5.5.- CERAMICO MURO

Se instalarán cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color blanco. Se colocarán previa preparación de la superficie con adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminarán con filete de PVC color similar a la cerámica.

8.5.6.- CUARTO RODON

En toda unión de cielo y muro se utilizara un listón de cuarto rodón de MDF 15 x 15 mm de color blanco el cual deberá quedar perfectamente sellado, sin aberturas.

8.5.7.- GUARDAPOLVO EXTERIOR CERAMICO

Los guardapolvos tendrán una altura de 7 cm y deberán seguir indicaciones descritas en el punto 9.5.5. de las presentes EETTs.

8.6.- VENTANAS

Las ventanas se consideran de aluminio anodizado mate de 40 mm, de corredera o abatiente según sea su ubicación, de acuerdo a la característica de los vanos, asentadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento, incluyendo pestillo tipo caracol.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios

8.6.1.- VENTANA ALUMINIO VERTICALES DE 40 X 1.40 MT

Estas estarán ubicadas en la fachada de volumen Sur hacia Las Acacias y fachada de volumen Norte hacia interior de patio según planimetría. Su apertura será batiente hacia exterior.

8.6.2.- VENTANA ALUMINIO HORIZONTALES DE 40 X 1.40 MT

Estas estarán ubicadas en la fachada de volumen Sur hacia Las Acacias y fachada de volumen Norte hacia interior de patio según planimetría. Su apertura será batiente hacia exterior.

8.6.3.- VENTANA ALUMINIO 1,4 X 2,0 MT.

Estas estarán ubicadas en la fachada de volumen Sur hacia patio sala cunas y hacia escaleras; y fachada de volumen Norte hacia interior de patio de extensión, según planimetría. Su apertura será corredera.

8.6.4.- VENTANA ALUMINIO 1,8 X 0,9 MT.

Estará ubicada

8.6.5.- VENTANA ALUMINIO 2,5 X 0,9 MT.

Estará ubicada en sala de mudas de volumen Sur.

8.6.6.- VENTANA ALUMINIO 1,0 X 1,0 MT.

Esta ventana estará ubicada en sala de Amamantamiento, y tendrá una abertura de corredera.

8.6.7.- VENTANA ALUMINIO 1,4 X 3,0 MT.

Estas estarán ubicadas en la fachada de volumen Norte hacia el psje. sin nombre, según planimetría. Su apertura será de corredera

8.6.8.- VENTANA FIJA (MUDADORES) 1,05 X 1,9 MT

Estas ventanas estarán ubicadas una en cada sala de mudas hacia sala de actividades, no tendrán apertura según se muestra en croquis normativo Lámina B.

8.7.- PUERTAS

Todas las puertas deberán seguir las siguientes indicaciones generales:

Montaje: Todas las puertas se montarán sobre bisagras bronceadas tipo pomeles de 3 x 3", tres por hoja.

Pestillos: La hoja fija de los closet de doble hoja llevarán por el interior dos pestillos de 4" uno a piso y otro a cielo.

Aldaba: En hojas de puertas de salas de actividades consultar instalar aldaba de fierro de 4", según croquis junji, Lámina W.

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aún cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Las puertas con paños u hojas vidriadas incluyen vidrios de espesor según la norma técnica correspondiente; el cual no debe ser menor a 6 mm mínimo para las hojas.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

8.7.1.- PUERTA DE ACCESO

Se consultan puertas de madera noble, pino Insigne de 45 mm de espesor.

No se aceptarán hojas deformadas o deterioradas producto del acarreo o colocación.

Se consultan marcos de madera de pino finger de 40 x 90 mm el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Además debe considerarse que la fijación de los marcos debe ejecutarse con tarugos plásticos N° 10 y tornillos de madera de 4" x 12.

Las mirillas serán de 140 cm de alto y 15 cm de ancho, y a una altura de 30 cm del Nivel de Piso Terminado. Se debe considerar un refuerzo y centro de madera con rebaje para fijación de vidrio de 6 mm y junquillo de cierre. El vidrio de la mirilla será laminado de espesor mínimo de 6 mm.

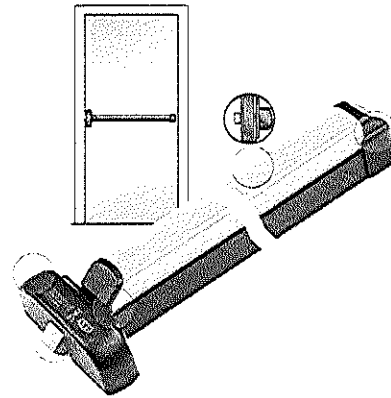
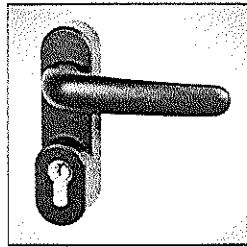
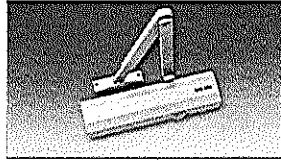
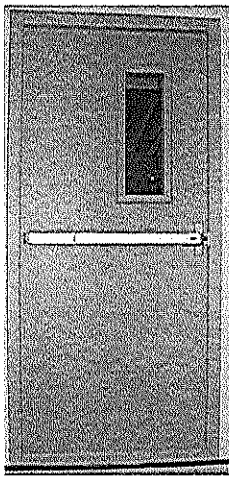
Se consulta una barra recta de apoyo a 50 cm desde el Nivel de Piso Terminado por cara interior, además de peinazo de Acero Inoxidable de 30 cm con celosía de ventilación en ambas caras.

8.7.2.- PUERTA ESCAPE

Se consultan puertas de madera noble, pino Insigne de 45 mm de espesor con barra antipánico, mirilla vertical con acrílico o vidrio laminado de 140 cm de alto y 15 cm de ancho, y a una altura de 30 cm del Nivel de Piso Terminado, manilla exterior anti pánico y brazo sujetador cierra puertas.

La barra interior anti pánico, debe ser una **Barra de Accionamiento touch**. En perfil de aluminio reforzado de 1170 mm, el cuál puede ser cortado, para ajustarse al ancho de la puerta de escape.

Ejemplo tipología



8.7.3.- PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADO

En salas de mudas se deberán instalar puertas de madera noble pino Insigne de 45 mm de espesor, con medio cuerpo vidriado de material acrílico o vidrio laminado, deberá tener cerradura con manilla de libre paso de acero inoxidable de tipo scanavini, similar o superior.

8.7.4.- PUERTA CLOSET MDF

Se utilizaran puertas lisas de tipo placarol con revestimiento MDF y de color base blanca, con cerraduras tipo Scanavinni 1080 y manilla serie 960 según indica croquis JUNJI Lámina J.

8.8.- ACCESORIOS

8.8.1.- EXTRACTOR DE AIRE

Se consulta extractor de aire SERIE AUHT de 8" para instalar en ventanas, muros o tabiques, debe tener templador gravitacional anti retorno (metálico) en la descarga de aire.

8.8.2.- ESPEJOS FRENTE A LAVAMANO

Se considera la instalación de espejos en costados de mudador y sobre los lavamanos según croquis junji, lámina A.

8.8.3.- ESPEJO DE SALA

Se deberá confeccionar e instalar un espejo siguiendo las indicaciones descritas en el croquis normativo Junji Lámina L.

8.8.4.- BARRA FRENTE A ESPEJO

Se deberá instalar una barra frente al espejo siguiendo las indicaciones descritas en el croquis normativo Junji Lámina L.

9.- PINTURAS

La calidad de todas las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior, estas deberán ser de marca Sherwin Williams o de calidad superior, de modificarse esta deberá ser aprobada por el ITO.

Las especificaciones de colores y calidad de ejecución estarán sujetas a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

El diluyente debe ser adecuado para el tipo de pintura.

Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

La preparación de superficies y el pintado se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C. por sobre la temperatura del Punto de Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

En caso de maderas, estas deben ser secas, con humedad máxima de un 20 %.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones, empastes y lijados, adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. También el tratamiento de sellado a las cabezas de tornillos o clavos de ser necesarios con anticorrosivos y las juntas de uniones de planchas volcánicas se tratarán con huincha join gard, Procol y base juntas y finalmente sobre este empaste, ancho mínimo 30 cm.

Se aplicará las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Las pinturas deben aplicarse sin que estén colocadas tapas ni guarniciones de artefactos eléctricos cerrajerías, quincallerías, etc.

Se deberán considerar además todos los remates de pinturas necesarias que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales, con óleo, esmalte, barniz o látex según indicaciones de la I.T.O.

9.1.- ESMALTE AL AGUA

Se utilizará esmalte al agua en muros exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo de pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

9.2.- OLEO SEMI BRILLO

Se utilizara oleo semi brillante en puertas de closet y puertas de salas interiores y exteriores.
Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.
Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3
Se aplicarán dos manos (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.
Después de aplicada la primera mano de óleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

9.3.- LATEX

Se aplicará Látex en todo el cielo de recintos húmedos y secos previamente tratado en las manos necesarias hasta cubrir completamente, entregando una superficie uniforme y de gran durabilidad

9.4.- GOMA ANTIDESLIZANTE

Se considera la instalación de goma de seguridad antideslizante en todos los peldaños de escalera de acceso a segundo nivel. Esta deberá cubrir en si totalidad el peldaño y canto externo.

10.0.- IMPLEMENTOS DE EMERGENCIA

10.1.- TOBOGAN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD

Se considera la instalación de tobogán de 35° de Angulo siguiendo las descripciones indicadas en croquis Junji Lamina

11.0.- SOMBREADERO PATIO SALA CUNA

Se considera la construcción de sombreadero en patio sala cunas el cual estará confeccionado por perfiles metálicos de las dimensiones indicadas más abajo, el cual deberá estar pintado con anti oxido dos manos y con terminaciones de esmalte sintético dos manos de color a definir en obra.

11.1.- PERFIL RECTANGULAR 100 X 50 X 3mm

11.2.- PERFIL CUADRADO 50 X 50 X 3mm

11.3.- CANAL TABIGAL U VOLCOMETAL

Se considera para la cubierta del sombreadero canal tabigal de 60 x 38 x 0.5 mm separados a 1.5 cm de distanciamiento entre perfiles.

12.0.- PALMETAS DE CAUCHO EN PATIO SALA CUNA

Se deberán instalar sobre losa, nivelada previamente, palmetas de goma (caucho) tipo fahneu similar o superior calidad, color a definir por ITO en Obra de medidas 50x50x2.5 cm de espesor.

Las palmetas deberán ser fijadas al Radier con adhesivo elastomérico de contacto (tipo agorex) o el indicado según las indicaciones del fabricante.

Instalación

Las palmetas se deberán disponer tipo cerámica, sobre la superficie pulida del Radier, se deberá comenzar desde la esquina más alejada a la salida, y se ubica la primera línea a lo largo de la pared o

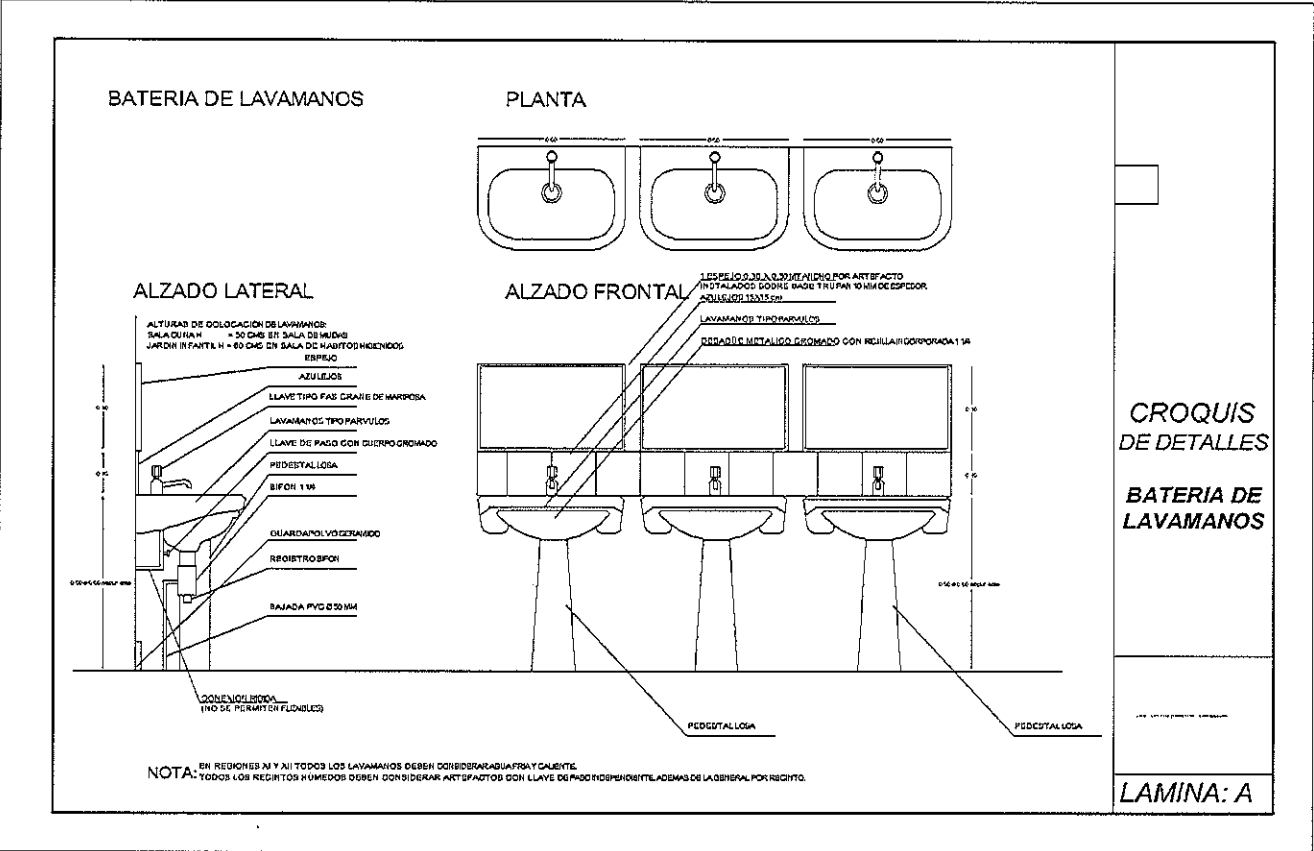
limite escogido. Las palmetas se instalan a tope sin dejar separaciones entre ellas, es recomendable incluso dejarlas apretadas.

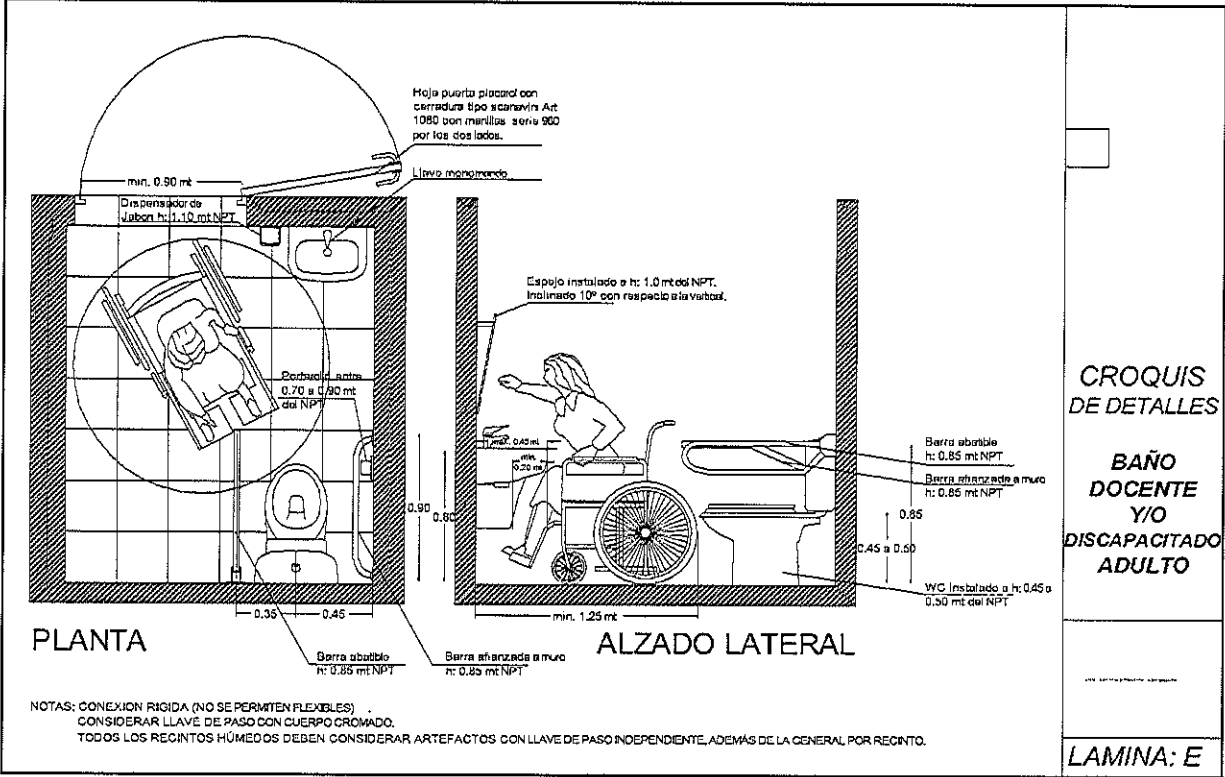
Si se utiliza adhesivo, debe aplicarse en forma puntual en las cuatro esquinas y en el centro de la palmeta, y de igual manera en el Radier. Una vez seco al tacto se debe ubicar la palmeta sobre la superficie y presionar para lograr una buena adhesión, dejando el espacio de las palmetas que deberán ser cortadas.

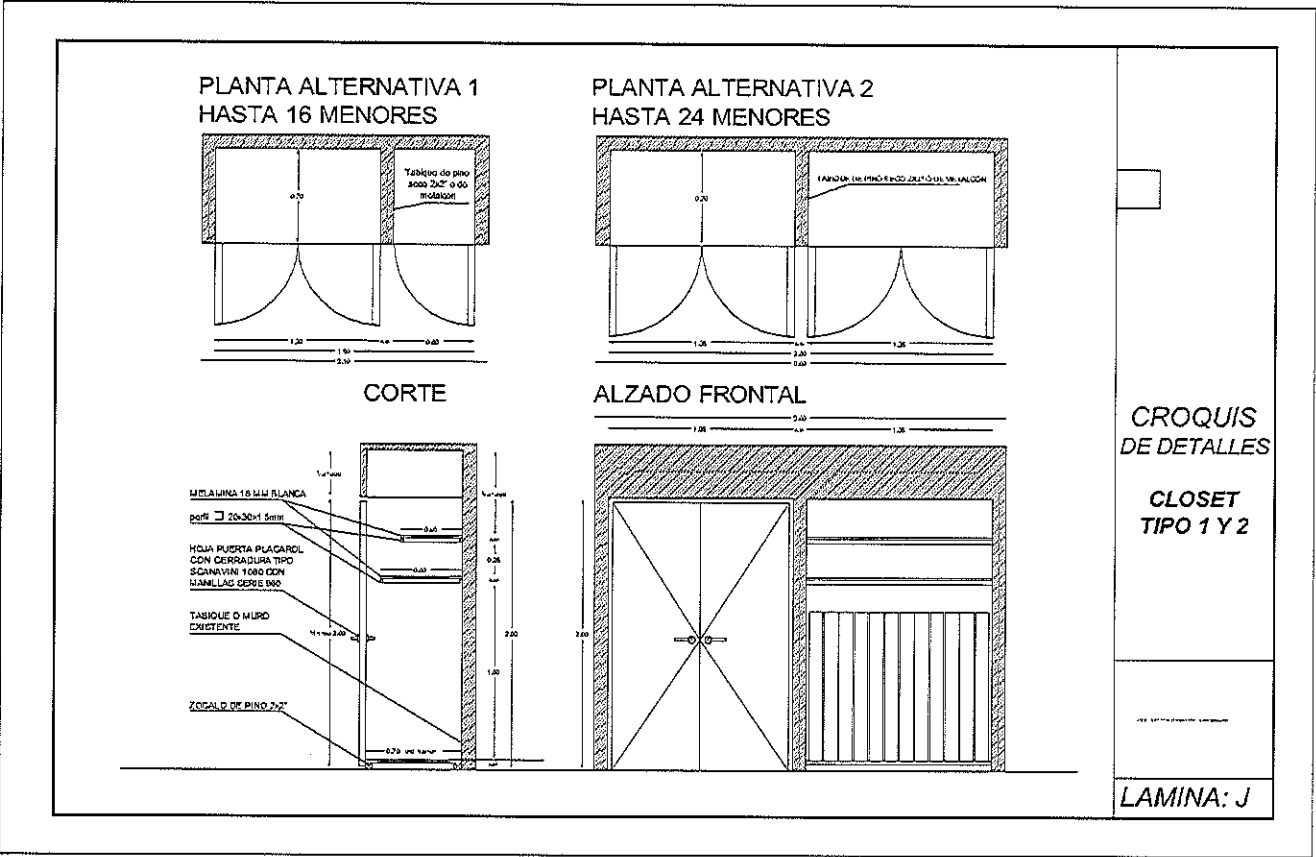
*Mantenga las líneas rectas, los muros de las construcciones rara vez se encuentran rectos y con ángulos de 90°.

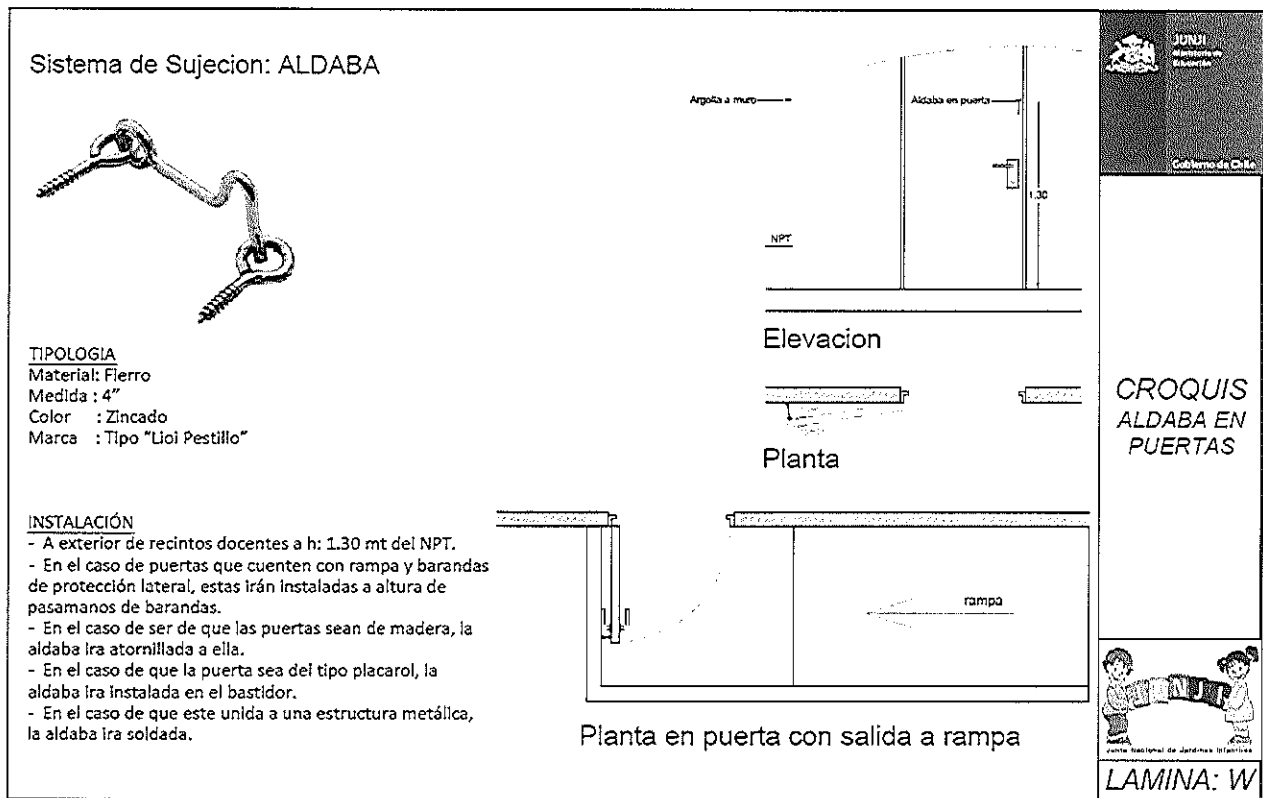
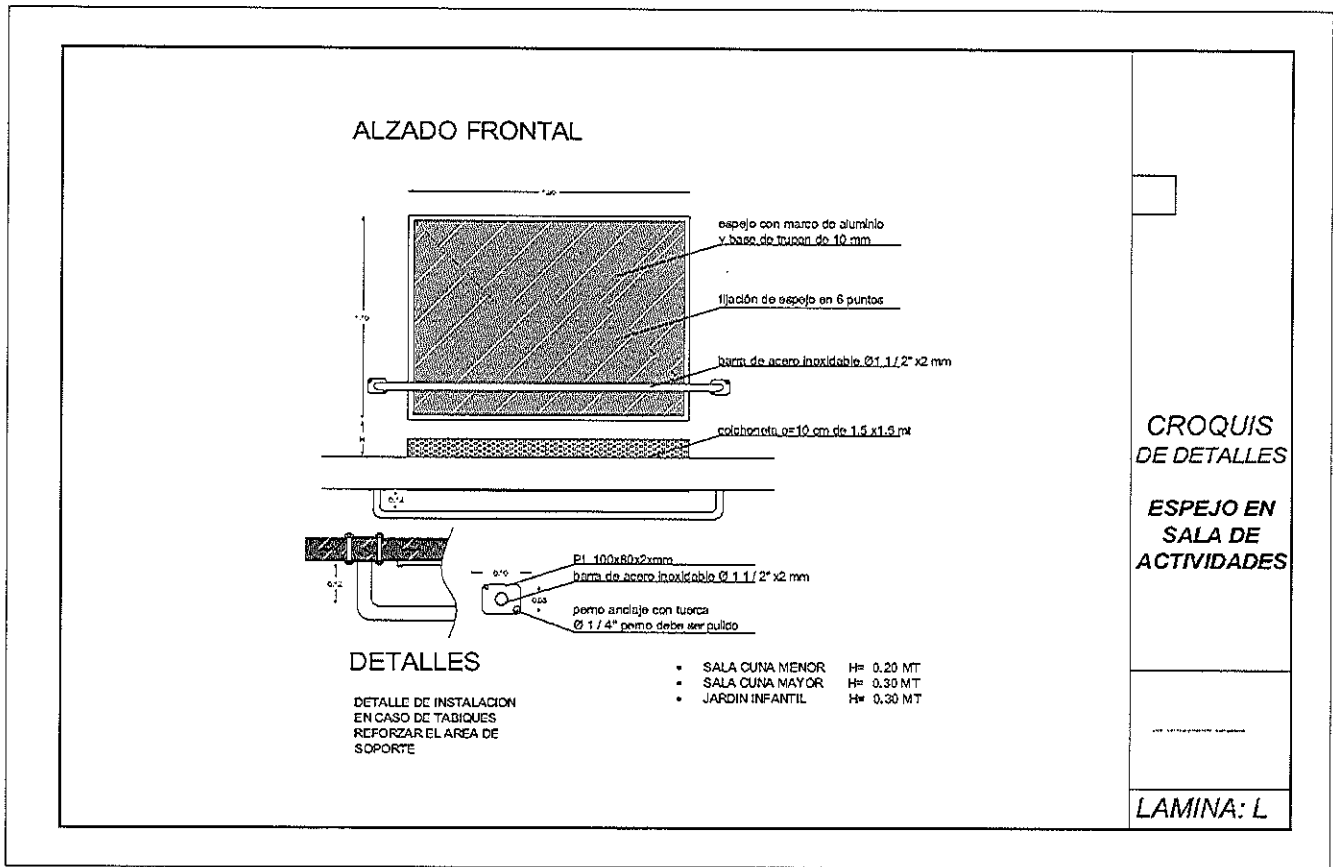
Una vez que la superficie interior del área a cubrir se encuentre completa, se comienza la instalación de los bordes con las palmetas que deben ser cortadas. Para realizar un corte limpio (asegúrese de contar con filos nuevos). En caso de ser necesario ayúdese con el martillo para calzar palmetas.

CROQUIS JUNJI TIPO ASOCIADOS AL PROYECTO









ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Iquique I Región, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, Ingeniero en Computación, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de XXXX, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional TYP, don **JUAN ROCA BADO MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.813.477-K** ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento–). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de don **JUAN ROCABADO MARTÍNEZ**, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL (T Y P)** de la JUNJI, consta en Resolución **N°015/00499 del 08 de Agosto de 2014** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Director Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

JUAN ROCABADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES TARAPACÁ

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

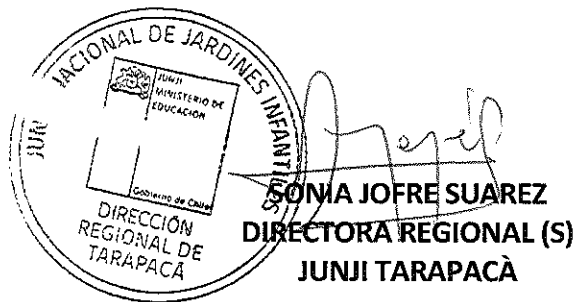
ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléf ono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecució n	M2	
					Construcció n	Reparación / remodelació n

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la **OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signatures]
SJS/RVK/LNG/PTC/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes.